



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093 -2021-GM-MPA

Abancay, 09 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 261-2021-GATDU-MPA, de fecha 05 de marzo del 2021, reconfiguración del comité de recepción de obras aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2021-GM-MPA, de fecha 17 de febrero del 2021 **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED MICELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY-REGIÓN APURÍMAC"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...); y;

Que, mediante Informe N° 261-2021-GATDU-MPA, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remite propuesta de reconfiguración de comité de recepción de obra, **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED MICELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY-REGIÓN APURÍMAC"**, . En mérito a los que establece la directiva N° 01-2015-MPA/GM/SGSLO. En el punto 10.30- Etapa final, actividades posterior al término de obra, 10.3.3 comité de recepción de obra, 10.3.2, suscripción de acta de terminación de obra;

Que, en aplicación al Artículo 1° inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa indica que "La Entidad responsable designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días suscrito el acta de recepción", la misma comisión revisara La memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente de obra y/o inspector de obra que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de procedimiento administrativo general;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021 y las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2021-A-MPA, del fecha 04 de enero del 2021, y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- RECONFORMAR, el comité de recepción de obra, **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRO RED MICELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO- PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC"**, ejecutado por la municipalidad provincial de Abancay, por la modalidad presupuestaria de ejecución por administración directa, cuya conformación quedara de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
PRIMER MIEMBRO	: SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	: GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VEEDOR	: ING. HUSSEL D. ESCOBAR FIGUEROA RESIDENTE DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO:-ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución, a los miembros del comité de recepción de obras, sistemas administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, a fin de dar cumplimiento a los efectos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Abog. Paola Del Carmen Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)

